DOCUMENTO DE ADICIÓN AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1724-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACIÓN APORTANDO A LA JUVENTUD S.A.S NIT. 900886240-8

Contrato No.	1724-SGR DE 2026	Fecha:	ABRIL DEL 2026
Proceso No.	CD-SGR-1726-2026	Usuario SECOP:	FUNDACIÓN APORTANDO A LA JUVENTUD.
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	FUNDACIÓN APORTANDO A LA JUVENTUD		
NIT:	900886240-8.		
Entre los suscritos **GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación, delegadas por decreto 000134 de febrero 05 del 2024, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra el **FUNDACIÓN APORTANDO A LA JUVENTUD NIT.** 900886240-8, representada legalmente por el señor GABRIEL ARENAS ROPERO, C.C 8.311.981, quien se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado ADICIONAR el valor y PRORROGAR el plazo del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en las condiciones de la oferta presentada y las que se indican a continuación:			
CLAUSULAS			
Objeto especifico del contrato:	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN IDIOMA INGLÉS A TRAVÉS DE USO DE PLATAFORMA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA BASICA PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
Plazo inicial:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES**,** contadas a partir del inicio de la ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre del 2026.		
Plazo adicional:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS.		
Valor inicial del contrato:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE ($499.907.500)		
Valor adicional:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($199.963.000)		
IVA:	SERVICIO EXENTO DE IVA, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6 de artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional y en los artículos 2.2.16.1, 2.2.16.2 y 2.2.16.3 del decreto 1078 del 2015.		
Imputación Presupuestal:	El valor adicional se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2026, con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2030 del 17 de abril del 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.		
Garantías:	El Contratista se obliga a ampliar la garantía única a favor del Municipio de Valledupar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, conforme con el valor adicional y la prórroga del plazo de ejecución del contrato.		
Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El documento de adición y prórroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.		
Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las		

DOCUMENTO DE ADICIÓN AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1724-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACIÓN APORTANDO A LA JUVENTUD S.A.S NIT. 900886240-8

	estipulaciones contenidas en el documento de adición y prórroga y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
21) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: Carrera 28 A N° 40-46-Bucaramanga Teléfono: 3192111705 Correo electrónico: jomarenas5@gmail.com Usuario SECOP: FUNDACIÓN APORTANDO A LA JUVENTUD
Proyectó:	Alfonso Romo Tangarife-Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General.	
Aprobó:	Guido Andrés Castilla González - Secretario General	